

**IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA****JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN DE****101****PARLA NÚMERO 7****EDICTO**

En virtud de lo acordado en los autos número 54 de 2017, por no ser conocido el domicilio de don Víctor Manuel Farfán Suárez, por resolución de 16 de marzo de 2018, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 156.4 y 164 de la LEC, se ha acordado la publicación del presente edicto para llevar a efecto la diligencia de notificación de sentencia de fecha 9 de junio de 2017 que en extracto queda como sigue:

En Parla, a 9 de junio de 2017.—Don José Manuel García Marfil, juez del Juzgado de primera instancia número 7 de Parla y de su partido judicial, vistos los presentes autos de juicio verbal, registrados con el número 54 de 2017, promovidos a instancias de la comunidad de propietarios del edificio sito en Parla, calle Cuenca, número 4, representada por el procurador de los tribunales señor Cebrián Badenes y bajo la dirección letrada del señor César Sánchez, frente a don Víctor Manuel Farfán Suárez, declarado en situación procesal de rebeldía, que tiene por objeto una acción de reclamación de pago de cuotas de sostenimiento, suministros y gastos generales de la comunidad de propietarios y reclamación de cantidad, en virtud de las facultades que me han sido otorgadas por la Constitución, dicto la presente sentencia.

*Fallo*

Que, estimando íntegramente como estimo la demanda interpuesta por la comunidad de propietarios del edificio sito en Parla, calle Cuenca, número 4, representada por el procurador de los tribunales señor Cebrián Badenes, frente a don Víctor Manuel Farfán López, la cual versa sobre reclamación de cantidad, y, en consecuencia, condeno a la demandada a abonar a la actora la suma de 2.040,19 euros, más el interés legal de dicha cantidad desde la interpellación judicial.

Se imponen a la parte demandada las costas ocasionadas en el presente pleito.

Y para que sirva de notificación a don Víctor Manuel Farfán Suárez, expido y firmo la presente.

En Parla, a 19 de marzo de 2018.—El letrado de la Administración de Justicia (firmado).

(02/10.970/18)

